

ANEXO I

DESARROLLO DEL TEMARIO

PARTE PRIMERA.— MATERIAS COMUNES

GRUPO UNICO

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y contenido.

3. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno Municipales: El Pleno, el Alcalde, la Comisión de Gobierno.

4. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones, derechos y deberes. Régimen económico. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. Recursos de los Municipios. Tasas, precios públicos, impuestos y contribuciones especiales.

PARTE SEGUNDA.— MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO UNICO

1. Abastecimiento a poblaciones: Consideraciones generales. Descripción general de un sistema de abastecimiento a un municipio.

2. Tratamiento de potabilización del agua: Objetivos. Procesos. Reactivos. Instalaciones.

3. Redes de distribución: Tipos. Ventajas e inconvenientes. Conocimiento físico de la red de la ciudad de Logroño.

4. Tuberías de distribución: Materiales. Uniones y juntas. Accesorios. Conocimiento físico.

5. Elementos de explotación de una red de distribución (I): Valvulería. Funcionalidad. Tipos. Materiales. Válvulas de compuerta. Válvulas de mariposa. Válvulas reguladoras de presión.

6. Elementos de explotación de una red de distribución (II): Desagües. Ventosas y purgadores. Elementos de protección contra incendios. Bocas de riego.

7. Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua: Utilidad y Contenido. Instalación de tuberías. Pruebas de tubería instalada.

8. Instalaciones interiores: Elementos. Acometidas. Protección contra retornos a las redes públicas.

9. Medición de consumos: Tipos de contadores. Funcionamiento. Materiales. Instalación.

10. Detección de fugas: Sistemas. Descripción de su funcionamiento.

11. Averías más frecuentes en la red de agua: Proceso normal de reparación. Materiales, maquinaria y medios auxiliares usados habitualmente en la reparación de averías. Precauciones a adoptar.

12. Excavaciones y rellenos para instalación de redes de abastecimiento y reparación de averías: Apertura de zanjas. Protecciones. Señalización Rellenos. Materiales. Compactación. Pavimentación.

13. Medidas a tener en cuenta en la instalación, explotación y mantenimiento de redes de distribución para no afectar a la calidad del agua.

14. Ordenanza reguladora del servicio de agua en la ciudad de Logroño (I): Obligaciones y derechos de la entidad suministradora y de los abonados. Actuaciones prohibidas.

15. Ordenanza reguladora del servicio de agua en la ciudad de Logroño (II): Instalaciones interiores. Acometida de agua. Control de consumos.

16. Ordenanza reguladora del servicio de agua en la ciudad de Logroño (III): Concesión y contratación del suministro. Regularidad. Lectura, consumos y facturaciones. Régimen económico.

17. Golpe de ariete en conducciones: Concepto. Causas. Efectos. Medidas a adoptar para evitarlo.

Convocatoria de 14 plazas de Guardias

II.B.272

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 1 de Septiembre de 1.994, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1.994, el contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueba corrección de errores de la referida Oferta de Empleo (B.O.R. 8 de Octubre de 1.994 y B.O.R. de 3 de Noviembre de 1994; BOE. nº 269 de 10 de Noviembre de 1994).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera y mediante contratación indefinida diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1.994, en las que se determina los

ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE. nº 142 de 14 de Junio de 1.991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante contratación indefinida las plazas cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: GUARDIAS
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
 SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES
 CLASE: POLICIA LOCAL
 GRUPO: D
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: CATORCE
 DISTRIBUCION:
 Turno promoción interna: 1
 Turno libre: 13
 SISTEMA SELECTIVO: OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1.991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de trece plazas en turno libre y una plaza en turno restringido de promoción interna, de Guardias de la Policía Local, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 1/91 de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja; y a las normas de esta convocatoria.

1.3 En su caso, si la plaza resulta vacante en el turno restringido, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, se acumulará al turno libre.

1.4 Las pruebas selectivas correspondientes al turno restringido, se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso.

1.5 Asimismo, y en desarrollo de lo prevenido en el artículo 5.5 del Acuerdo Plenario de fecha 1 de Septiembre de 1994 por el que se aprueba el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal en este Ayuntamiento, se garantiza la posibilidad de acceso por promoción interna a todos los Cuerpos o Escalas desde el Grupo inmediatamente inferior.

1.6. El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) OPOSICION

B) CURSO DE FORMACION Y PRACTICAS

1.7. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.8. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.9. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio.

1.10 La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

El funcionario que acceda por el sistema de promoción interna, tendrá en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la convocatoria, sobre los aspirantes que no proceden de este turno.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

1.11 La Fase de Oposición constará de cinco ejercicios todos ellos